

ANEXO II

- 1. Adjudicaciones.
- 1.1 Concursantes pertenecientes al Cuerpo.
- 1.1.1 Concursante con derecho preferente:

Número de escalafón	Apellidos, nombre y plaza adjudicada.	Puntuación
6.701	Gámez Garrido, Luis. Consorte. Basauri, 2. ^a c. (Vizcaya)	4

- 1.2.2 Concursantes generales:

Número de escalafón	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Puntuación
6.816	Gómez Caballero, José María. Andoain. 2. ^a c. (Guipúzcoa)	36
5.792	Muñoz Rueda, Federico. Pasajes, 1. ^a c. (Guipúzcoa)	22
5.381	Villar Matilla, Oswaldo. Hernani, 2. ^a c. (Gupúzcoa)	9
7.449	Eснаоla Uriguen, Carlos Abdón. Guecho, 1. ^a c. (Vizcaya)	9
7.589	Alberdi Recalde, Javier. Miravalles, 3. ^a c. (Vizcaya)	9
7.813	Bárcena García, Julio Miguel. Ibarra y agregados, 2. ^a c. (Guipúzcoa)	9
7.142	Morán Blanco, Eutiquiano. Baracaldo, 1. ^a c. (Vizcaya)	6

- 1.2. Concursantes generales, convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto):

Número de orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
65	Churruca Cortázar, Milagros. Lequeitio, 2. ^a c. (Vizcaya).
67	Gamarra Gordo, Tomás. Oyarzún, 3. ^a c. (Guipúzcoa).
112	Pérez Basoco, Elvira. Villabuena y agregados, 3. ^a c. (Alava).
122	Martínez Gómez, Luis. Derio (Vizcaya).
268	Alzúa Ruiz, Gonzalo. Gámez-Fica, 4. ^a c. (Vizcaya).
280	López Camarón, Olvido. Azpeitia y agregado, 2. ^a c. (Guipúzcoa).
341	Larrañaga Intxausti, María Luisa. Mondragón, 1. ^a c. (Guipúzcoa).
356	Sáenz Sáenz, María Elena. Vergara, 1. ^a c. (Guipúzcoa).
497	Solana Eretxaga, María Isabel. Abadiano y agregado, 3. ^a c. (Vizcaya).
517	Muñoz Eliceche, Jesús María. Irura y agregados, 2. ^a c. (Guipúzcoa).
522	Fernández Peláez, Eduardo. Cestona y agregado, 2. ^a c. (Guipúzcoa).

- 1.3 Concursantes generales, convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980):

Número de orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
72	Saitúa Brasa, María Blanca. Urcabustaiz (Izarra). 3. ^a c. (Alava).
106	Laitia Pineda, Enrique Fernando. Elorrio, 2. ^a c. (Vizcaya).
139	Sáenz Ganuza, María Adoración. Santa Cruz de Campezo y agregados, 3. ^a c. (Alava).
146	Garay Gutiérrez, Roberto Martín. Urduliz, 5. ^a c. (Vizcaya).
198	Larrea Latorre, Pedro Baracaldo, 1. ^a c. (Vizcaya).
206	Pérez de Arenaza y Ruiz de Munail, María Resurrección. Urrechu, 2. ^a c. (Guipúzcoa).
252	Espinosa Luque, Rafael. Santa María de Lezama, 3. ^a c. (Vizcaya).
264	Ballesteros Otxandiano, Alexander. Zalla, 3. ^a c. (Vizcaya).
296	Martínez Etayo, Eugenio. Sopena, 3. ^a c. (Vizcaya).

CATALUÑA

21734

DECRETO de 9 de junio de 1983 por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos para imponer la servidumbre de paso de los afectados por la instalación de la línea eléctrica de 220 KV de alimentación a la estación receptora «Centelles», de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA).

La Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), ha solicitado del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y declaración de ocupación urgente con la finalidad de instalar la línea eléctrica de 220 KV de alimentación en la estación receptora «Centelles».

La solicitud ha sido hecha basándose en lo que dispone el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública, en concreto, por la Dirección General de la Energía con fecha 29 de abril de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 17 de junio de 1981.

Se considera justificada la urgente ocupación solicitada, puesto que con la citada instalación se garantiza la demanda de suministro de energía eléctrica a todos los municipios situados a ambos márgenes del río Congost, entre las poblaciones de Vich y Granollers, que en la actualidad son atendidas mediante una red de 25 KV, que se apoyan en las transformaciones de 110/25 KV instaladas en las estaciones receptoras de Vich y Granollers; atendido que el centro de carga de la red de 25 KW de la zona, cuya longitud es de unos 50 Km, está situado en los términos municipales de Centelles y La Garriga y, por otro núcleo importante, en el término municipal de Les Franqueses. Estos centros de carga, de incremento de demanda muy importante, están muy lejos de las estaciones receptoras de alimentación, lo que provoca limitaciones en la calidad del suministro a causa de las caídas de tensión en el supuesto de avería en cualquier tramo de línea a 25 KV.

Tramitado el correspondiente expediente por los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se presentaron, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido a trámite de información pública, cuatro escritos de alegaciones de propietarios afectados, en los que, entre otras manifestaciones ajenas a esta fase del expediente, alegaron los perjuicios que les produciría la servidumbre que se les pretendía imponer, solicitando que se variase el trazado de manera que les perjudicase menos, entendiéndose que tenía que desplazarse al lindante de sus fincas. Posteriormente se llegó a un acuerdo con dos de los propietarios afectados que se oponían a la expropiación.

El Organismo instructor del expediente informó, previa comprobación sobre el terreno y a la vista de las variantes propuestas, que no era viable la modificación del trazado, por cuanto se sobrepasan los porcentajes y las condiciones establecidas en el artículo 26, afectando alguna de las variantes a otros propietarios y que en las fincas citadas no existen prohibiciones ni limitaciones de las que se determinan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, y de acuerdo con con el Consejo Ejecutivo, decreto:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada, para el establecimiento de la línea eléctrica de 220 KV de alimentación a la estación receptora «Centelles», cuyo recorrido afecta a los términos municipales de Balenyà y Centelles, de la provincia de Barcelona. La instalación ha sido proyectada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA).

Los bienes y derechos que afecta esta Disposición están situados en los términos municipales de Balenyà y Centelles, y son aquellos que aparecen descritos en la solicitud presentada por la Empresa, que constan en el expediente, y que para información pública aparecieron en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 7 de diciembre de 1981, y en el «Diario Oficial de la Generalidad» número 190 de 13 de enero de 1982.

Barcelona, 9 de junio de 1983.—Jordi Pujil i Solel, Presidente de la Generalidad de Cataluña.—Vicenç Oller i Compañ, Consejero de Industria y Energía.